MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 06 de mayo de 2.023.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

San Juan del Paraná,, siendo las 07:18 Hs del día 06 de mayo de 2.023, EL COMITÉ EVALUADOR se reúne a los efectos de emitir Dictamen.-

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FRANCISCO MACHADO - BARRIO SAN NICOLAS -ID 426.287, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-

Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las CUATRO(04) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº2992/2019.-

Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 521 – 011- ROYALTIES Y COMPENSACIONES
c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
d. Capacidad Financiera: Aplica
e. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
f. Contrato: cerrado
g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
h. Anticipo: NO APLICA
i. Monto referencial: 396.289.781 Gs.

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de MAYO de 2023, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	1921308-5	JOSE CRISPIN CANTERO BENITEZ	CAJAFO@GMAIL.COM
2	80132555-2	RET SL CONSTRUCCIONES S.A	retslconstructora@gmail.com
3	80082776-7	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	contacto@construmaqsursrl.com.py
4	1218178-1	GREGORIO VERA JARA	gverajara@gmail.com

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura..

5. MARCO LEGAL.-

En virtud del del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza:…COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de *las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionario que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de l os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación. Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.-

Se deja expresa constancia que el art. 57° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación: *OBSERVACIÓN: SI FUERON CONSIGNADAS.-*

Respuesta Comité Evaluador: con relación a las observaciones en caso de haber hechas por los participantes, siendo las mismas documentos de carácter formal se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

el momento oportuno si corresponde o solicitando aclaraciones al respecto, a fin de agotar todas las instancias por parte del Comité Evaluador.

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19:

Art. 59.- Aclaración de ofertas.: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.-*

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

Art. 61.- Documentos sustanciales.: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones:: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP*).

Art. 63.- Método de evaluación: *.Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Art. 65.- Criterio de adjudicación.: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.-

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
CONSTRUMAQ SUR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA JC DE JOSE CRISPIN CANTERO	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
RET SL CONSTRUCCIONES SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Empresa CONSTRUCTORA JC DE JOSE CRISPIN CANTERO, no presenta el Formulario y Planilla de oferta debidamente firmado, tampoco presenta la Garantia de Mantenimiento de Ofertas conforme lo establece las Bases y Condiciones del llamado. -

Que, el art.60° del Decreto N°2992/19 que reglamenta la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y condiciones*: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ….c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales….Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta…*

Que, el art.63° del Decreto N°2992/19 que reglamenta la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y condiciones: *Método de evaluación Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…***

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

LA EMRESA CONSTRUCTORA JC DE JOSE CRISPIN CANTERO, no consigno en la etapa de presentación y apertura de ofertas la firma en el Formulario y Planilla de Ofertas, tampoco no presento la Garantia de Mantenimiento de Ofertas, siendo estos documentos sustanciales, este COMITÉ considera que el oferente no demostró sufientemente el cumplimiento del requisito del Formulario y Planilla de Ofertas, y la Garantia de Mantenimiento de ofertas al momento del inicio de la etapa competitiva, y que al rectificarse la discrepancia, se afectaría la competencia enigualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes. Por tanto, trandose de un documento sustancial, POR TANTO la oferta presentada por la FIRMA CONSTRUCTORA JC DE JOSE CRISPIN CANTERO**. QUEDA ELIMINADA. -**

Siendo las tres(03) empresas que han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 *-2:..Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*,

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS.-

PLANILLA COMPARATIVA DE OFERAS:

				RET SL CONSTRUCCIONES SA		LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA		CONSTRUMAQ SUR SRL	
Ítem	**Descripción del Bien**	**UN**	**CANT**	**P.UN**	**P.TOTAL**	**P.UN**	**P.TOTAL**	**P.UN**	**P.TOTAL**
1	movimiento de suelo(perfilado , relleno y fortalecimiento de suelo para pista con compactacion)	M3	1.169	42.000	49.098.000	41.890	48.969.410	34.729	40.598.201
2	cordon escondido	ML	26,4	50.000	1.320.000	43.000	1.135.200	45.016	1.188.422
3	cordon cuneta 70 cm	ML	1.462	98.000	143.276.000	84.680	123.802.160	89.610	131.009.820
4	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	M2	4.824	39.000	188.136.000	39.000	188.136.000	36.462	175.892.688
5	baden de Hormigon Armado en boca calles	M3	3,16	2.100.000	6.636.000	1.980.000	6.256.800	2.000.000	6.320.000
6	cartel de obras	UN	1	1.000.000	1.000.000	980.000	980.000	1.000.000	1.000.000
MONTO TOTAL					**389.466.000**		**369.279.570**		**356.009.131**

10. VISITA AL SITIO DE OBRAS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:… La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **APLICA** .-
Participación obligatoria: **SI**

El COMITÉ EVALUADOR, certifica que CUATRO(04) Empresas cumplen con la visita de obras:

OFERENTE	**VISITA AL SITIO DE OBRAS-FECHA 14/03/2023 S/ ACTA**
CONSTRUMAQ SUR S.R.L	CUMPLE - SEGÚN ACTA
LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA	CUMPLE- SEGÚN ACTA
RET SL CONSTRUCCIONES SRL	CUMPLE- SEGÚN ACTA
LOS ANDES INGENIERIA SRL	CUMPLE-SEGÚN ACTA

EVIDENCIA DOCUMENTAL: ACTA LABRADA DE LA VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

ACTA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS

Referencia: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FRANCISCO MACHADO - BARRIO SAN NICOLAS.- -ID 426.287.-

En el Distrito de San Juan del Paraná, 28 de abril del año 2023, siendo las 07:30 Hs, dando cumplimiento a las Bases y Condiciones del presente llamado, se realiza la VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO correspondiente en el lugar, día y hora establecido, dando cumplimiento a las Leyes y Normas Vigentes, siendo el representante Municipal CRISTIAN R. OJEDA .-

Se constancia la presencia de las siguientes Empresas con sus respectivos representantes.-

1) EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL – RUC N°80083861-0
2) EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL – RUC N°80082776-7
3) EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES – RUC N°1218178-1
4) RET SL CONSTRUCCIONES SA – RUC N°80132555-2

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto de VISITA AL SITIO DE OBRAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.- CONSTE.-

Lic. Víctor Manuel Ramos
Encargado Administrativo

Cristian R. Ojeda Areco
Director de Obras

Oscar Báez
Encargado de Maquinas y Equipos
Los Andes Ingeniería S.R.L.

RET SL Construcciones S.A.

Gregorio Vera Jara
Apoderado de Construcciones

11. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS : Lo que establece el PBC*:… A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio…*

Se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecida en la Ley N°4558/2011 -QUE ESTABLECE el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones publicas, según verificación realizada en las ofertas presentadas:

Ítem	Empresas	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011	
1	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	N°150655	SI – ACREDITADO
2	LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA	N°150653	SI – ACREDITADO
3	RET SL CONSTRUCCIONES SRL	N°150898	SI – ACREDITADO

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN EL PORTAL DEL MIC:

EL COMITÉ EVALUADOR verifica los certificados presentados por las empresas participantes, se procede a consultar la pagina oficial del Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO;http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show,constatándose que son validos, y que fueron autorizados ante de la FECHA Y HORA tope de la apertura de ofertas: Evidencia documental:

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	150898	426287	844280	VerCertificado	Autorizado,	09/05/2023 15:57:51	801325552	RET SL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	150655	426287	843125	VerCertificado	Autorizado,	04/05/2023 18:26:41	800827767	CONSTRUMAQ SUR S.R.L
Servicio	150653	426287	843264	VerCertificado	Autorizado,	04/05/2023 18:22:03	12181781	GREGORIO VERA JARA

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada, se constata que las firmas han obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, conforme lo dispone la normativa vigente.-

11.1 **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**

Lo que establece el PBC*:… Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente*

con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC.....

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según las PATENTES COMERCIALES PRESENTADOS:

NRO.	EMPRESAS	DOMICILIO SEGÚN PATENTE COMERCIAL PRESENTADA
01	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	San Juan del Parana – Depto Itapuá
02	LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA	Coronel Bogado– Dpto Itapuá
03	RET SL CONSTRUCCIONES SRL	San Rafael del Parana-Dpto de Itapua

ESTE COMITÉ EVALUADOR representa el cuadro de margen de preferencia plasmado, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el Pliego de bases y condiciones:

1) Aplicación del margen de Preferencia - 40 %:

Ítem	Descripción del Bien	P.UNI GL	Margen de preferencia +40%	P.TOTAL
1	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	**356.009.131**	No aplica-Beneficiado	**356.009.131**
2	LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA	**369.279.570**	No aplica-Beneficiado	**369.279.570**
3	RET SL CONSTRUCCIONES SRL	**389.466.000**	No aplica-Beneficiado	**389.466.000**

2) Aplicación del Margen de Preferencia Local – 10 %:

Ítem	Descripción del Bien	P.UNI GL	Margen de preferencia +10%	P.TOTAL
1	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	**356.009.131**	No aplica-Beneficiado	**356.009.131**
2	LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA	**369.279.570**	No aplica-Beneficiado	**369.279.570**
3	RET SL CONSTRUCCIONES SRL	**389.466.000**	No aplica-Beneficiado	**389.466.000**

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL	**356.009.131**
02	LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA	**369.279.570**
03	RET SL CONSTRUCCIONES SRL	**389.466.000**

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

12 – EVALUACION:

PUESTO 1: CONSTRUMAQ SUR S. R. L. RUC N° 80082776-7

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la **Oferta del Puesto 1: CONSTRUMAQ SUR SRL** la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.2.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: **EMPRESA JURIDICA**

Documentos	**RESULTADO** CUMPLE/NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta *	PRESENTA -CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*(garantía bancaria o póliza de seguro de caución)	PRESENTA POLIZA - CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA -CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA -CUMPLE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA -CUMPLE
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11- Sección Formularios (**)	PRESENTA -CUMPLE
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Juridica.	PRESENTA -CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA -CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA -CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 1- FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS -APLICA	PRESENTA-CUMPLE
FORMULARIO Nº 2- EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN -APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 3-FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN -APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 4- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 5- SITUACIÓN FINANCIERA-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 6- FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 7- LISTA DE EQUIPOS -APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 8- CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS -APLICA FORMULARIO 9- COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO N°10- DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIIO N°11- FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS-APLICA	PRESENTA -CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento sustancialemente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

12.2.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ..*A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada…. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. …3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública…. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso…. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*
…6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial:

La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos. -

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes publicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ Dirección de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD SAN JUAN DEL PARANÁ Lic. Yanina Candia Secretaria General

Requisitos	OFERENTE-SOCIOS GERENTES	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	No se registran datos - CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03.-

12.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentation querida	PRESENTA/NO PRESENTA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020, 2021	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020, 2021.	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA
Activo Liquido: Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades Financieras.(20 % del monto total de la oferta.)	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

Requisitos	PRESENTA/NO PRESENTA
1.Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	PRESENTA
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	PRESENTA
3. Balance General años 2019, 2020 y 2021	PRESENTA

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	igual o mayor a 1	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
31/12/2019	7.429.553.614	2.905.102.683	2,56	2,10	MAYOR	CUMPLE
31/12/2020	10.578.191.204	6.204.301.557	1,70			
31/12/2021	13.134.039.200	5.730.365.416	2,29			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años	igual o menor a 0,80	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
31/12/2019	6.153.102.683	18.027.198.245	0,3413	0,25	MENOR	CUMPLE
31/12/2020	6.204.301.557	28.077.405.117	0,2210			
31/12/2021	5.730.365.416	33.115.727.708	0,1730			

ACTIVO LIQUIDO

Periodo	(1)Activo Cte	(2) Pasico Cte	(1) - (2)Resultado	Deducciones compromisos vigentes	20 % del monto total de la oferta	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
31/12/2021	13.134.039.200	5.730.365.416	7.403.673.784	1) Monto contrato: 3.588.751.508- Contratista 100%- Avance Fisico 56,84%: Saldo 1.579.050.663; 2) Monto contrato: 7.119.505.679: Consorcio 35%(2.491.826.987 gs)-Avance 15 %- Saldo:2.118.052.938 Total compromisos vigentes:3.697.103.601	Oferta: 356.009.131 20%: 71.201.826 Gs Activo liquido disponible: 7.403.673.784- 3.697.103.601= **3.706.570.183 Gs -Activo liquido**	CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado. -

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

12.4 EXPERIENCIA EN OBRAS:

12.4.1.2 Experiencia General en Obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos	**Documentacion requerida**	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, enpromedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total de la oferta. *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.-*	Completar Formulario N° 2 y 3.-	PRESENTA

12.4.2.2 Experiencia Especifica en Obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	**Documentacion requerida**	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Contar con 01(UN) contratos durante diez(10) ultimos años, similares a las obras propuestas, para cumplir las obras deberan estar culminadas en un 70% por lo menos y el resultado debera ser satisfactorio	Completar Formulario N° 4	PRESENTA
Contar con mínimo de tres (3) contratos similares	Completar Formulario N° 4	PRESENTA
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020, 2021 en las siguientes actividades clave *construccion de Empedrado.-*	Completar Formulario N° 2 y 5	PRESENTA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios

Requisitos	**Documentacion suministrada**	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	1)CONTRATO ID 357.054 - MONTO:393.731.928; 2) SUB CONTRATO SG 481/2019 ID 365.640 MONTO:3.484.799.679; 3) CONTRATO ID 372.537 -MONTO GS. 229.112.035	**CUMPLE**
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.		
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.		
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.		

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**,, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS,** requeridos en el presente llamado.-

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

12.5.2 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
Un (1) Jefe o Superintendente de Obras. Experiencia General: con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a lo requerido en este proceso	Completar el Formulario N° 6	PRESENTA-ING. FREYDBER CHAVEZ
Un (1) Residente de Obras: Ingeniero civil o Arquitecto con al menos cinco (5) años de experiencia como residente de obras. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario. Deberá estar en la obra en forma permanent	Completar el Formulario N° 6	PRESENTA-ING.CRISTHIAN ESPINOLA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos	Documentacion suministrada	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	CURRICULUM VITAE: 1) PRESENTA-ING. FREYDBER CHAVEZ 2) ING.CRISTHIAN ESPINOLA	**CUMPLE.**
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Referncias consignadas en el curricullun vitae	**CUMPLE**
Copia de título de los profesionales, patente municipal y Registro MOPC vigente	1) Ing. Freydber Chavez – Titulo: Ing. Civil Año 2001-Universidad Nacional de Asuncion; 2) Ing. Cristhian Espinola – Titulo: Ing. Civil – Año 2010-Universidad Nacional de Asuncion	**CUMPLE**
Carta de compromiso y/o el documento que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Carta de Compromiso firmado	**CUMPLE**
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras	Carta de Compromiso firmado	**CUMPLE**

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el **Oferente CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE PERSONAL** requeridos en el presente llamado. -

12.6.2 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o enalquiler, que a continuación se indican: Un camion volquete -Una motoniveladora - Una retro escvadora - Movilidad de apoyo para transporte de señalizaciones y personales. -Equipo de compactacion rodillo vibratorio liso -equipos de seguridad (casco, botas, chalecos reflectivos) -Equipos de medicion, cinta metricas Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberánestar comprometidos en otras obras.-	Completar el Formulario N° 7 Y 8	PRESENTA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos	**Documentacion suministrada**	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	PROPIO - DECLARACION JURADA	**CUMPLE**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	PROPIO-PRESENTA BALANCE GENERAL	**CUMPLE**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	PROPIO- DECLARACION JURADA	**CUMPLE**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	PROPIO- PRESENTA BALANCE GENERAL	**CUMPLE**

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el **Oferente CONSTRUMAQ SUR SRL, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE EQUIPOS** requeridos.-

12.7.2 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

Requisitos	**Documentacion requerida**	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Formulario Nro 1 de Composicion de Precios unitarios - Aplica	Completar el Formulario N° 1	PRESENTA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Ítem	**Descripción del Bien**	**UN**	**CANT**	**Documentación suministrada**	**RESULTADO**
1	movimiento de suelo(perfilado , relleno y fortalecimiento de suelo para pista con compactacion)	M3	1.169	FOMULARIO 1	CUMPLE
2	cordon escondido	ML	26,4	FOMULARIO 1	CUMPLE
3	cordon cuneta 70 cm	ML	1.462	FOMULARIO 1	CUMPLE
4	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	M2	4.824	FOMULARIO 1	CUMPLE
5	baden de Hormigon Armado en boca calles	M3	3,16	FOMULARIO 1	CUMPLE
6	cartel de obras	UN	1	FOMULARIO 1	CUMPLE

QUE, EL MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS – 2DA VERSION DICE: Pag 13 - Especificaciones técnicas: *son las características que definen los requisitos para la ejecución de las obras. Contienen una descripción completa de las obras que se deben realizar y los aspectos que regulan su ejecución, con la indicación de la forma en la que se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución……*

ANALISIS:

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el **Oferente CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del llamado requerido.-

RESUMEN GENERAL: En este sentido la Empresa **CONSTRUMAQ SUR SRL , CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, concluye: que la oferta presentada por la Empresa **SEA ADJUDICADA.-**

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.-

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro*:….1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: **CONSTRUMAQ SUR SRL:**

		PRECIO OFERTADO CONSTRUMAQ SUR SRL	PRECIO REFERENCIAL PUBLICADO SICP	**ANALISIS**	
Ítem	Descripción del Bien	P.UN	P.UN	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	movimiento de suelo(perfilado , relleno y fortalecimiento de suelo para pista con compactacion)	34.729	46.253	20	Dentro del Rango
2	cordon escondido	45.016	51.570	13	Dentro del Rango
3	cordon cuneta 70 cm	89.610	98.285	9	Dentro del Rango
4	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	36.462	39.210	7	Dentro del Rango
5	baden de Hormigon Armado en boca calles	2.000.000	2.217.122	10	Dentro del Rango
6	cartel de obras	1.000.000	1.010.760	1	Dentro del Rango

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**, sus precios ofertados están dentro del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado, se considera cumplida la exigencia de la presentación y justificación de la composición de precios respecto a los ítems. Por tanto, la oferta presentada y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa Cumple con los precios ofertado, siendo declarado aceptable y ejecutable.-

15 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No Se realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones sobre sus ofertas.-

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria: 521-030-011-MONTO : 450.000.000 Gs.-

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente planilla:

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

Ítem	Descripción del Bien	UN	CANT	P.UN	P.TOTAL
1	movimiento de suelo(perfilado , relleno y fortalecimiento de suelo para pista con compactacion)	M3	1.169	34.729	40.598.201
2	cordon escondido	ML	26,4	45.016	1.188.422
3	cordon cuneta 70 cm	ML	1.462	89.610	131.009.820
4	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	M2	4.824	36.462	175.892.688
5	baden de Hormigon Armado en boca calles	M3	3,16	2.000.000	6.320.000
6	cartel de obras	UN	1	1.000.000	1.000.000
MONTO TOTAL					**356.009.131**

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mas baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.-

Con lo manifestado, se corrobora que la Firma **CONSTRUMAQ SUR SRL, CUMPLE** con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2) Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y
3) Presente el precio evaluado como el mas bajo

19 CONCLUSIOIN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y de el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FRANCISCO MACHADO - BARRIO SAN NICOLAS -ID 426.287, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUMAQ SUR S.R.L, CON RUC N°80082776-7, POR EL MONTO TOTAL DE GS 356.009.131 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO).-

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 11:29 Hs, y se deriva las documentaciones, para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR, y refrendado por la UOC.-

HILDA RECALDE
COMITÉ EVALUADOR

YANINA CANDIA
COMITÉ EVALUADOR